

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**232****MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 74 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don René Julio Lema Guaranga, contra las empresas “Carrocerías Automovilísticas Alfonso XII, Sociedad Limitada”, “Motor Ventas, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 23 de enero de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don René Julio Lema Guaranga, debo condenar y condeno a “Carrocerías Automovilísticas Alfonso XII, Sociedad Limitada”, y “Motor Ventas, Sociedad Anónima”, a abonar al actor la cuantía de 5.155,12 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Motor Ventas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.854/12)